

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/PBC/9/4

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 5 de diciembre de 2005

S

COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Novena sesión

Ginebra, 11 a 13 de enero de 2006

PROPUESTAS SOBRE UN NUEVO MECANISMO QUE PERMITA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA PREPARACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Documento preparado por la Secretaría

1. En su cuadragésima primera serie de reuniones celebrada en septiembre-octubre de 2005, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI decidieron que el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) incluya en el orden del día de su próxima sesión ordinaria un punto sobre un nuevo mecanismo que permita involucrar a los Estados miembros en los debates y el seguimiento del presupuesto por programas, empezando por el presupuesto por programas del bienio 2008/09, y que dicho mecanismo sea sometido a la aprobación de las Asambleas de los Estados miembros en su período de sesiones de 2006 (documento A/41/17, párrafo 194.vi)).
2. En el mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI (véase el punto 6 del proyecto de orden del día de la presente sesión del Comité (documento WO/PBC/9/1 Prov.)) se estipula que la Comisión presente recomendaciones al PBC sobre un cierto número de temas. Por consiguiente, cabe esperar que, en el transcurso de 2006, la Comisión de Auditoría de la OMPI aporte material sobre otros posibles mecanismos que afecten a la preparación y el seguimiento del presupuesto por programas.
3. Asimismo, la Secretaría está elaborando nuevas propuestas sobre la evaluación de los programas y actividades de la OMPI, que se someterán a los Estados miembros. Dichas propuestas también podrán ser utilizadas en la preparación de los mecanismos mencionados anteriormente.

4. Habida cuenta de lo anterior, la Secretaría propone, por consiguiente, que se considere la presente sesión del PBC como una ronda preliminar de discusiones sobre el tema del nuevo mecanismo. Para facilitar esas discusiones, la Secretaría señala varias cuestiones relevantes en el Anexo del presente documento. En función de lo que expresen los Estados miembros en la presente sesión del PBC, la Secretaría preparará propuestas detalladas sobre dicho mecanismo en las que se tendrán en cuenta también, de ser necesario, los datos que aporte la Comisión de Auditoría de la OMPI.

5. La Secretaría presentará esas propuestas para su aprobación en el período de sesiones de septiembre de 2006 de las Asambleas de los Estados miembros. Si los Estados miembros lo desearan, la Secretaría podría organizar consultas informales antes de que finalice la preparación del documento que se presentará a las Asambleas.

6. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a:

i) expresar su opinión sobre un nuevo mecanismo que permita una mayor participación de los Estados miembros en la preparación y el seguimiento del presupuesto por programas sobre la base de las cuestiones señaladas en el Anexo del presente documento, y

ii) expresar su opinión sobre el proceso que se propone en los párrafos 4 y 5 del presente documento.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

CUESTIONES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA EN RELACIÓN CON UN NUEVO MECANISMO QUE PERMITA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA PREPARACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

1. Las cuestiones pueden agruparse en tres categorías principales y por orden cronológico: la evaluación y el examen del rendimiento de la Organización en los bienios anteriores (I); el proceso de preparación del nuevo presupuesto por programas de la Organización (II); la supervisión de la ejecución del presupuesto por programas aprobado de la Organización (III). Las cuestiones que se plantean respecto de cada grupo se enumeran a continuación:

I. Evaluación y examen del rendimiento de la Organización en bienios anteriores

2. El PBC debería examinar, en primer lugar, los mecanismos existentes que permiten determinar si se han alcanzado los objetivos y obtenido los resultados esperados que se enuncian en el presupuesto por programas de la Organización (“la evaluación del rendimiento”), así como la situación financiera de la Organización. Los mecanismos disponibles actualmente son:

a) Informes sobre el rendimiento de los programas: se trata de informes anuales o bienales que se presentan a los Estados miembros en las reuniones de las Asambleas. El informe bienal sobre el rendimiento de los programas se presenta a las Asambleas en el año siguiente al fin del bienio (por ejemplo, el informe correspondiente al bienio 2004/05 se presentará en la reunión de 2006 de las Asambleas de los Estados miembros). Estos informes proporcionan una evaluación de los avances logrados en la consecución de los objetivos bienales y de los resultados esperados. (En las propuestas sobre evaluación que prepara la Secretaría, y que se mencionan en el párrafo 3 del presente documento, se contempla una función más amplia para el PBC en lo que atañe al examen previo de esos informes.)

b) Reseñas sobre la ejecución de los programas: las reseñas se presentan a los Estados miembros en las reuniones de las Asambleas. En ellas se resumen las actividades realizadas en los primeros seis meses del año en el que se celebran las reuniones de las Asambleas (por ejemplo, la reseña correspondiente a los primeros seis meses de 2006 se presentará en las reuniones de 2006 de las Asambleas de los Estados miembros). En la reseña se describen las principales actividades realizadas por programa durante el período en cuestión. (Partiendo del proceso ampliado que se está considerando respecto de los informes sobre el rendimiento de los programas, según se menciona en el apartado anterior, se ha previsto discontinuar la presentación de reseñas a partir de 2007.)

c) Cuentas bienales, informes de gestión financiera e informes de auditoría: con arreglo al Artículo 6.1 del Reglamento Financiero de la OMPI, el cierre de las cuentas de un ejercicio (bienal) financiero se somete al Interventor dentro de los cinco meses siguientes al final de dicho ejercicio (por ejemplo, a fines de mayo del año siguiente al cierre del ejercicio bienal). Con arreglo al Artículo 6.3 del Reglamento Financiero, el Director General debe presentar un informe de gestión financiera siete meses después del final del ejercicio financiero (por ejemplo, a fines de julio del año siguiente al cierre del ejercicio bienal) respecto de dicho ejercicio financiero. Tras la intervención de cuentas, se transmite el

informe de gestión financiera a los Estados miembros junto con el informe del Interventor. (Por ejemplo, las cuentas del bienio 2004/05 se presentarán al Interventor a fines de mayo de 2006. El Director General deberá preparar el informe de gestión financiera de 2004/05 hacia fines de julio de 2006. Tras la intervención de cuentas, el informe de gestión financiera y el informe del Interventor se remiten a los Estados miembros.)

d) Estados financieros intermedios: Se presenta un estado financiero intermedio a los Estados miembros en el segundo año de un ejercicio (bienal) financiero y abarca el primer año del bienio en cuestión. (Por ejemplo, el estado financiero intermedio de 2006 se presentará a los Estados miembros en la reunión del Comité del Programa y Presupuesto que se celebrará a más tardar en abril de 2007.)

3. Para el examen de los mecanismos antes citados, el PBC debería centrarse en el contenido de la información que se proporciona en esos informes, así como en su periodicidad.

4. En particular, cabe señalar que, si los Estados miembros lo desean, la Secretaría estaría dispuesta a presentar los informes financieros mencionados a las Asambleas de los Estados miembros con un año de anterioridad respecto de la práctica actual. Ello significa, por ejemplo, que la Secretaría presentaría el cierre de las cuentas, el informe de gestión financiera y el informe del Interventor respecto del bienio 2004/05 en las reuniones de 2006 de las Asambleas, en lugar de las de 2007.

5. Además, la Secretaría también estaría dispuesta a mejorar el contenido del estado financiero intermedio incluyendo datos sobre gastos por programa, así como datos más completos sobre los ingresos y las previsiones de ingresos.

II. Preparación del nuevo presupuesto por programas de la Organización

6. La más reciente decisión de los Estados miembros respecto del proceso de preparación del presupuesto por programas de la Organización fue adoptada por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en septiembre de 2000 (documento A/35/16, párrafo 151.a)) sobre la base de las propuestas presentadas por la Secretaría en el documento intitulado “Ajustes al proceso presupuestario; políticas sobre los fondos de reserva y operaciones; políticas sobre el excedente presupuestario” (documento A/35/6). En ese documento se reseñan, concretamente, los diferentes pasos del ciclo de planificación presupuestaria, y se mencionan también las consultas informales con los Estados miembros así como la periodicidad de las sesiones del PBC.

7. El PBC debería examinar dicho proceso y considerar nuevas modalidades para lograr una mayor participación de los Estados miembros en la preparación del presupuesto por programas de la Organización. Una de ellas podría ser la presentación, por el Director General a los Estados miembros en los años en los que no se prepara el presupuesto, de un informe resumido con propuestas sobre la orientación de los programas, sus prioridades y los niveles presupuestarios para el bienio siguiente. A partir de dicho informe, los Estados miembros examinarían las prioridades estratégicas. El PBC también podría considerar un mecanismo en el que se incorporen los comentarios que formulen los Estados miembros sobre dicho informe resumido en la propuesta de presupuesto por programas que se sometería ulteriormente a examen del PBC.

III. Supervisión de la ejecución del presupuesto por programas aprobado

8. Por último, el PBC debería examinar los distintos mecanismos existentes de supervisión de la ejecución del presupuesto por programas aprobado de la Organización, y proponer la forma de fortalecer dichos mecanismos si fuese necesario. A dicho respecto, cabe tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) la periodicidad de las reuniones del PBC;
- b) la posibilidad de introducir un mecanismo por el que se examine a mediano plazo la ejecución del presupuesto por programas;
- c) cómo asegurar de la mejor manera posible la relación entre la labor del PBC y la información que aporte, de ser necesario, la Comisión de Auditoría de la OMPI;
- d) la periodicidad de la información de supervisión financiera aludida en los apartados c) y d) del párrafo 2 anterior;
- e) cómo integrar en el proceso de supervisión el resultado de evaluaciones específicas que lleve a cabo la Secretaría.

[Fin del Anexo y del documento]